

La información que aquí se incluye no debe publicarse o distribuirse en Australia, Canadá, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información está restringida por ley.

ABENGOA

7 de octubre de 2013

Abengoa, S.A. ("Abengoa" o la "Sociedad") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

Con el propósito de captar recursos para reducir su endeudamiento y fortalecer el balance de la Sociedad y, de este modo, reforzar y optimizar su estructura de capital, el Consejo de Administración de Abengoa en ejercicio de la delegación de facultades otorgada a su favor en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en segunda convocatoria el día 7 de abril de 2013, bajo el punto quinto de su orden del día, ha aprobado iniciar el proceso dirigido a realizar un aumento del capital social de Abengoa mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones clase B de la Sociedad (en adelante, las "Nuevas Acciones") con cargo a aportaciones dinerarias (en adelante, el "Aumento de Capital").

La emisión se realizará con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, de modo que las Nuevas Acciones sean suscritas exclusivamente por inversores cualificados, así como por el público en general en el caso de los Estados Unidos de América.

Se solicitará la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona; y ya se ha obtenido la aprobación de su admisión a negociación en NASDAQ Global Select Market (a través de "American Depositary Shares"–en adelante, "ADSs"– representadas por "American Depositary Receipts" –en adelante, "ADRs"–), sujeta únicamente a la notificación oficial de emisión.

Asimismo, se deja constancia de que la Sociedad tiene previsto realizar un proceso de "roadshow" en el contexto de la colocación de las Nuevas Acciones durante un período de hasta diez días desde esta misma fecha. Durante el citado proceso de "roadshow" la Sociedad contará con la colaboración de las entidades financieras que se indican a continuación, que está previsto asimismo que aseguren la íntegra suscripción de las Nuevas Acciones (las "Entidades Aseguradoras") en las condiciones habituales en este tipo de operaciones:

- Entidades Coordinadoras Globales y "Senior Bookrunners": Citigroup Global Markets Limited y HSBC Securities (USA) Inc.
- "Senior Joint Bookrunners": Banco Santander, S.A. y Merrill Lynch International.
- "Junior Joint Bookrunners": Canaccord Genuity Inc. y Société Générale Corporate & Investment Banking.

La información que aquí se incluye no debe publicarse o distribuirse en Australia, Canadá, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información está restringida por ley

ABENGOA

Los términos y condiciones del Aumento de Capital figuran en el folleto elaborado conforme a la normativa aplicable a las ofertas de valores de los Estados Unidos de América ("prospectus") incluido en el formulario F-1 ("Form F-1 Registration Statement under the US Securities Act of 1933"), que ha sido registrado ante el regulador estadounidense ("United States Securities and Exchange Commission") con fecha 4 de octubre de 2013. Se puede acceder a dicho formulario F-1 a través del siguiente vínculo:

<http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1161785/000104746913009517/a2216882zf-1.htm>

Seguidamente se resumen las principales características del Aumento de Capital:

1. Naturaleza de las Nuevas Acciones: Las Nuevas Acciones serán de la misma clase y serie que las acciones clase B actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear").
2. Importe efectivo del Aumento de Capital: El importe efectivo de la oferta objeto del Aumento de Capital (el "Importe de la Oferta") será igual al importe efectivo inicial del Aumento de Capital (el "Importe Efectivo Inicial") –que inicialmente se espera que sea de cuatrocientos millones de euros (400.000.000,00€)– o el importe superior que resulte de incrementar el Importe Efectivo Inicial en hasta un máximo de un 15% en el supuesto de que se ejercite en su totalidad la opción de suscripción de Nuevas Acciones ("green shoe") que la Sociedad tiene previsto otorgar a las Entidades Aseguradoras del Aumento de Capital, con el objeto de que puedan desarrollar las actividades de estabilización habituales en esta clase de operaciones (la "Opción de Suscripción"). Esta Opción de Suscripción será ejercitable de una sola vez y sobre todas o parte de las Nuevas Acciones objeto de la Opción de Suscripción, al precio por Nueva Acción que resulte del tipo de emisión unitario que sea fijado en ejecución del acuerdo de Aumento de Capital conforme a lo dispuesto en el apartado 3 siguiente, en la fecha de fijación del precio de las Nuevas Acciones y durante el plazo de los treinta (30) días naturales siguientes a esa fecha. En caso de que el Importe Efectivo Inicial alcanzara cuatrocientos millones de euros (400.000.000,00€) y se ejercitara totalmente la Opción de Suscripción, el Importe de la Oferta sería de cuatrocientos sesenta millones de euros (460.000.000,00€).

La Opción de Suscripción irá acompañada de un préstamo de valores que está previsto que sea otorgado a las Entidades Aseguradoras por un accionista de referencia, que tendrá por objeto, como máximo, un número de acciones clase B de Abengoa igual al número de Nuevas Acciones objeto de la Opción de Suscripción.

3. Tipo de emisión: Las Nuevas Acciones se emitirán por su valor nominal de un céntimo (0,01€) de euro cada una, más la prima de emisión que se determine

ABENGOA

mediante un procedimiento de prospección de la demanda ("bookbuilt offering") que realizarán las Entidades Aseguradoras.

4. Importe exacto del Aumento de Capital y número de Nuevas Acciones: El importe exacto del Aumento de Capital y el número de Nuevas Acciones serán determinados por el Consejo de Administración de Abengoa o, por su delegación, por su Presidente, su Vicepresidente, su Consejero Delegado o el Secretario General y del Consejo de Administración. Abengoa informará debidamente al mercado del importe definitivo del Aumento de Capital y de su desarrollo mediante las correspondientes comunicaciones de hecho relevante.
5. Destinatarios del Aumento de Capital: La oferta de las Nuevas Acciones está destinada a inversores cualificados, tanto residentes en España como fuera de España, conforme éstos se encuentran definidos en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y en la normativa equivalente de otras jurisdicciones que resulte de aplicación, así como al público en los Estados Unidos de América.
6. Exclusión del derecho de suscripción preferente: En atención a exigencias de interés social y para permitir que las Nuevas Acciones sean suscritas exclusivamente por los inversores a quienes se dirige la oferta, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado la exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Abengoa y aprobado el preceptivo informe de los administradores que, en unión del informe del auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la Sociedad nombrado por el Registro Mercantil de Sevilla, será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera Junta General que se celebre.
7. Suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso de las Nuevas Acciones (distintas de las Nuevas Acciones objeto de la Opción de Suscripción) tendrá lugar una vez finalizado el proceso de "roadshow" anteriormente referido, y podrá realizarse por todas o algunas de las entidades financieras responsables de su colocación, actuando en nombre y por cuenta de los inversores que resulten adjudicatarios de las Nuevas Acciones, para posteriormente proceder a su transmisión a favor de éstos y, en su caso, por las Entidades Aseguradoras en su propio nombre y derecho, en ejercicio de su compromiso de aseguramiento. Por su parte, las Nuevas Acciones objeto de la Opción de Suscripción serán suscritas y desembolsadas, en su caso, por las Entidades Aseguradoras (o por alguna de ellas, actuando en nombre y por cuenta de las demás) durante el plazo de su ejercicio. Todas las Nuevas Acciones serán íntegramente desembolsadas mediante aportaciones dinerarias.
8. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona; y ya se ha obtenido la aprobación de su admisión a negociación en el NASDAQ Global Select Market a través de ADSs representadas por ADRs, sujeta únicamente a la notificación oficial de emisión.

La información que aquí se incluye no debe publicarse o distribuirse en Australia, Canadá, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información está restringida por ley

ABENGOA

9. Derechos de las Nuevas Acciones: Las Nuevas Acciones otorgarán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones clase B de Abengoa actualmente en circulación a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío
Secretario General

La información que aquí se incluye no debe publicarse o distribuirse en Australia, Canadá, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información está restringida por ley.

ABENGOA

Aviso Importante

La información que aquí se incluye no debe publicarse o distribuirse, de manera directa o indirecta, en ningún país en el que la distribución de dicha información esté restringida por ley, y no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores.

La Sociedad ha presentado un documento de registro ("registration statement") (incluido un folleto) ante la "Securities and Exchange Commission" ("SEC") de los EE.UU. en relación con la oferta a la que está comunicación se refiere. Las Nuevas Acciones no pueden ser vendidas, ni las ofertas de suscripción pueden ser aceptadas, ni todo o parte del precio de suscripción puede ser recibido antes del momento en que el citado documento sea declarado efectivo. Las citadas ofertas de suscripción pueden ser retiradas o revocadas, sin ninguna obligación o compromiso de ningún tipo, en cualquier momento previo a la declaración de aceptación y efectividad del "registration statement".

Las Entidades Aseguradoras actúan únicamente por nombre y cuenta de la Sociedad en relación con las Nuevas Acciones, no siendo responsables ante ningún tercero por el servicio ofrecido a los clientes de las Entidades Aseguradoras ni por el asesoramiento proporcionado respecto de las Nuevas Acciones.

Ni el presente anuncio ni cualesquiera otros documentos o materiales relacionados con la emisión de las Nuevas Acciones serán distribuidos en el Reino Unido, excepto entre aquellos sujetos (i) que posean experiencia profesional en materia de inversión tal y como se define en el artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del 2000 ("Financial Services and Markets Act 2000") (la "FSMA") (tal y como la misma haya sido modificada en cada momento, la "orden de promoción financiera"), (ii) que estén recogidos en el artículo 49(2)(a) a (d) (compañías de patrimonio elevado, comunidades carentes de personalidad jurídica propia, etc.) de la orden de promoción financiera o (iii) a los cuales se les pueda realizar una invitación o propuesta de participación acorde con los términos legales, en la actividad de inversión (tal y como dicho término se recoge en la sección 21 de la FSMA) en relación con la emisión de las Nuevas Acciones (todos ellos conjuntamente los "Sujetos Relevantes"). El presente anuncio, así como cualesquiera otros documentos relacionados con la emisión de las Nuevas Acciones, están dirigidos únicamente a los Sujetos Relevantes, no debiendo actuar basándose en el contenido de los mismos terceros que no ostenten la condición de Sujeto Relevante. Cualquier inversión o actividad de inversión a las cuales se hace referencia en el presente anuncio o cualesquiera otros documentos o materiales relacionados con la emisión de las Nuevas Acciones están dirigidos únicamente a Sujetos Relevantes y sólo se contratarán con Sujetos Relevantes.